



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

15-3 11 51.

155 2

Santano

NOTA Nº 26/19.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 14 MAR. 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

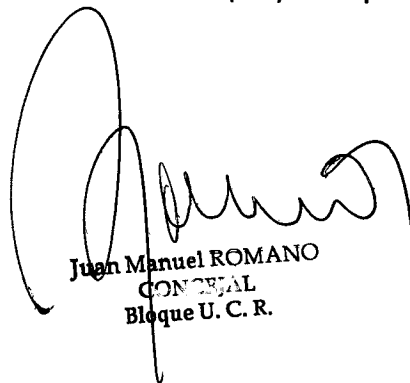
S_____/____D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el Proyecto de Ordenanza, que se adjunta a la presente para ser incorporado para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

Mediante asunto 274/2017, el señor Juan Felipe Gancedo solicita se extienda la autorización que fuera otorgada mediante O.M. 3976 y prorrogada mediante O. M. 4455 para el uso "depósito de máquinas útiles materiales y maquinas viales" en la parcela ubicada en Sección: J, Macizo: 36, Parcela: 1. Dicha solicitud fue remitida a conocimiento de bloque, a través del dictamen de la Comisión Permanente de Planeamiento de Obras Públicas de fecha 08 de noviembre de 2017 (Asunto 1502/17).

En atención a que la prorroga otorgada mediante O.M. 4455 se encuentra vencida, corresponde para autorizar el uso arriba mencionado sancionar una nueva ordenanza, viabilizando así la continuidad de la actividad oportunamente autorizada en la parcela.

Entendiendo que el proyecto busca dar continuidad a un uso que hasta la fecha no ha ocasionado inconvenientes a terceros, y hasta tanto se asignen indicadores de uso permanentes al área que hoy se encuentra zonificada como de Proyectos Especiales, solicito se evalúe la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

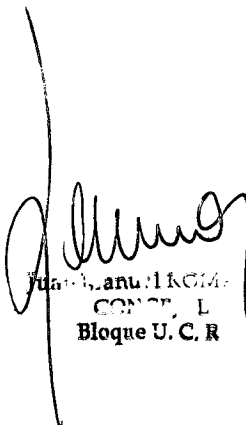
ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR para la obra tramitada mediante Expediente N° 368/2011 de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, ubicada en el predio cuya denominación catastral es sección J — macizo 36 — parcela 1, propiedad de Juan Felipe Gancedo S.A., el uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales", hasta tanto se definan usos específicos e indicadores urbanísticos para la zona en la que se implanta dicha parcela.

ARTÍCULO 2º. ASIGNAR para la parcela mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0.015 / F.O.T. 0.017.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:


Juan Manuel Gómez
CONCEJO L
Bloque U. C. R